



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~



DECRETO N°78/2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 274 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2621295/22;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar un Ocho coma Nueve por Ciento (8,9%) de incremento salarial, para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, un incremento salarial del 8,9%, sobre los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021, a partir del mes de marzo de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de marzo de 2022

| Categoría | Código 01 | Código 05 | Código 130 |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1 | \$ 24.133,00 | - | \$ 20.329,00 |
| 2 | \$ 20.233,00 | - | \$ 17.153,00 |
| 3 | \$ 17.133,00 | - | \$ 14.688,00 |
| 4 | \$ 15.282,00 | - | \$ 13.583,00 |
| 5 | \$ 13.693,00 | - | \$ 12.059,00 |
| 6 | \$ 11.533,00 | - | \$ 10.893,00 |
| 7 | \$ 10.373,00 | - | \$ 10.732,00 |
| 8 | \$ 9.344,00 | \$ 177,00 | \$ 9.303,00 |
| 9 | \$ 8.687,00 | \$ 320,00 | \$ 8.885,00 |
| 10 | \$ 8.055,00 | \$ 450,00 | \$ 8.614,00 |

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$47.394,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 11 DE MARZO DE 2022.-